

Nit 890305496-9

**RESOLUCIÓN No. 20-38.01-128
(Mayo 6 DE 2026)**

“POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES A UN EMPLEADO PUBLICO DEL NIVEL DIRECTIVO NOMBRADO EN LA PLANTA DE CARGOS DEL HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS ESE - DAGUA”

El Gerente del Hospital José Rufino Vivas Empresa social del Estado, en uso de sus Atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley No 1045 de 1.978, y el Artículo 4 del Decreto Ley No 0139 de 1.996, Decreto 068 de marzo 26 de 2024 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que El Decreto 1045 de 1978 en sus artículos 15 y 17 establece que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio.

Que mediante resolución No. 20-38.01-102 (ABRIL 23 DE 2026), le fueron concedidas, liquidadas y pagadas, las vacaciones correspondientes al periodo laborado 12 de abril de 2025 al 11 de abril de 2026 al servidor Público, el Señor **FABIO ANDRES MENDOZA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.510.712 Expedida en Sincelejo (Sucre), quien ocupa el cargo de SUBGERENTE Código 090 Grado 1, de la planta de empleos del Hospital Local Jose Rufino Vivas ESE.

Que se le notificara por medio de la presente resolución reasumir las labores del cargo a partir del día 7,8 de mayo de 2026 y el día 11 de mayo de 2026 días Hábiles.

Que el Señor Gerente – jefe inmediato mediante la presente resolución comunica al Señor **FABIO ANDRES MENDOZA ACOSTA**, le solicita por necesidad del servicio y en consecuencia es necesario suspender las vacaciones del mencionado servidor, a partir del día 7 de mayo de 2026 en concordancia con el considerando anterior.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Interrumpir El Disfrute Del Periodo De vacaciones al servidor Público el Señor **FABIO ANDRES MENDOZA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.510.712 Expedida en Sincelejo (Sucre), quedando pendientes de disfrutar tres (3) día hábiles de vacaciones (7,8 y 11 de mayo de 2026).

Proyectó: Oscar Rodríguez Estrada – Profesional Universitario th OPS

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 3174385436-3165299771-3152917203

E-mail: hospitaldagua@gmail.com.

DAGUA - VALLE

Continuación -RESOLUCIÓN No. 20-38.01-128 (Mayo 6 DE 2026)

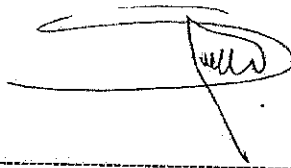
Artículo Segundo: El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que el servidor lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

Artículo Tercero: Remitir copia de la presente resolución al área de nómina para los efectos a que haya lugar.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Dagua (Valle), a los seis (6) días del mes de mayo del año Dos Mil veintiséis (2026).



FRANCISCO FONSECA AMARIS

Gerente – E.S.E